

1181271

DECRETO N°

859

TEMUCO,  
VISTOS:

02 DIC. 2016

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ANA ODETTE PARRA ARRIAGADA		
Rut	[REDACTED]		
<p><b>Funciones Específicas:</b> Realizará actividades que surgen del EJE de Participación, que lo que busca es Fortalecer el Trabajo Comunitario, a través de la gestión con organizaciones sociales e instituciones del sector de Amanecer a fin de actualizar y fortalecer redes, esto de Lunes a Viernes fuera del horario normal que tienen contratada con este u otro municipio, en el CESFAM Amanecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar pautas de monitoreo de la aplicación del protocolo de crisis normativas y no normativas.</li> <li>- Revisión de 20 fichas clínicas para evaluar la aplicación de protocolo de crisis normativas y no normativas.</li> <li>- Revisión y actualización de protocolo de estudio breve familiar.</li> </ul>			
Inicio	01.11.2016	Término	31.12.2016
Monto Total	\$ 36.960.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.68.00	PROGRAMA: PORGRAMA MAI CESFAM AMANECER	

2.- El monto total a refrendar es de \$36-960.- (treinta y seis mil novecientos sesenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN RAMON NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CF / MSR / CTV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

Ref. 5428 25/11/2016